DR. JORGE JARA GRAU · NOTARIO - GUAYAQUIL · REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: **642/95.-**

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A..-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy **seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco,** ante mí, **doctor JORGE JARA GRAU**, abogado, Notario de este Cantón, comparece la Compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.,** representada por el señor ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero mecánico y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según documento que acompaña; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de reforma de estatuto social, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.,** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura el señor ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil - Ecuador

BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, conforme consta de los documentos que acompaña. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro abogado Piero Aycart Vincenzini el veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la Compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." con un capital social de doscientos mil sucres dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro abogado Piero Aycart Vincenzini el veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, la Compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A.", aumentó su capital social en ochocientos mil sucres y realizó la pertinente reforma estatutaria. c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro, abogado Piero Aycart Vincenzini, el ocho de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Guayaquil el veinte de Junio de mil novecientos setenta y ocho, la Compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." reformó su Estatuto Social en lo concerniente a su objeto social. d) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el veintiséis de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la Compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." aumentó su capital social en CUATRO MILLONES DE SUCRES y realizó la pertinente reforma estatutaria a la cláusula Quinta que trata sobre el capital social y además las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera relativas a las atribuciones del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el veinticinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de Enero de mil novecientos noventa y cinco la Compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." cambió su denominación social a BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., estableció su capital autorizado en QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, aumentó su capital suscrito en DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, y realizó las pertinentes reformas estatutarias a

DR. JORGE JARA GRAU · NOTARIO · GUAYAQUIL · REPUBLICA DEL ECUADOR

Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
- Ecuador

las cláusulas Segunda y Quinta, así como a las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera, en lo que hace relación a la ampliación del plazo de duración en el cargo de los administradores y facultades del Presidente Ejecutivo y del Gerente General. f) La junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., en sesión celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco resolvió, por unanimidad de votos de la totalidad del capital pagado concurrente a la sesión, la ampliación del objeto social de la Compañía y la pertinente reforma a la cláusula Tercera del Estatuto Social. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía celebrada el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. declara: UNO.- Que el objeto social de la Compañía queda ampliado en los términos aprobados en la precitada junta general; y, DOS.- Que se reforma la Cláusula Tercera del Estatuto Social de su representada, en los términos que constan en el Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha cinco de Octubre

BLANCO S.A.
EQUIPOS MEDICOS

Guayaquil, 3 de Febrero de 1.995

0 0 04

Sr. Ing.
BORIS TOLEDO BARBERO,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy reeligió a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período de CINCO AÑOS contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

En el ejercicio del cargo le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

La compañía se constituyó bajo la denominación social de "Blanco-Blancosa S.A." mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Milagro Abo. Piero Aycart el 21 de julio de 1.976, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto de 1.976 y reformó posteriormente su Estatuto Social por las otorgadas ante el mismo Notario el 29 de julio de 1.977 y el 8 de mayo de 1.978, inscritas el 29 de septiembre de 1.977 y el 20 de junio de 1.978, en su orden; por la otorgada ante el Notario 30o. del cantón Guayaquil, Abog. Piero Aycart, el 26 de febrero de 1.985, inscrita el 18 de marzo de 1.985; y, por la otorgada ante el Notario 2o. del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 25 de octubre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de enero de 1.995, mediante la cual además cambia a su actual denominación social.

Atentamente,

Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI
Secretario de la Junta

ACEPTO el nombramiento de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía BIOELECTRONICA BLANCO BLANCOSA S.A.
Guayaquil, 3 de Febrero de 1.995

Ing. BORIS TOLEDO BARBERO

Guayaquil:
CENTRO COMERCIAL URDESA
Dátiles y la 3ra. - Local Nº 12
Telfs.: 881569 - 881882 - 881592
Fax: 381656 - 380058

Quito:
Avenida América 5226 y
Villalengua 2do. Piso
Telf.: 464752
Fax: 464751

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente Ejecutivo
Folio(s) 9688 Registro Mercantil No 2707 Repertorio No. 6201
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 14 de Febrero de 1995

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL — CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO EN BLANCO

COPIA

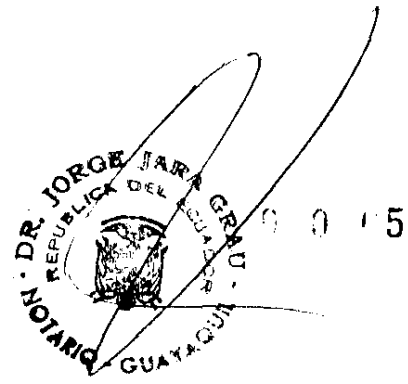

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A. CELEBRADA EL CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco, a las 16h, en el local doce, Bloque C, del Centro Comercial de Urdesa, ubicado con frente a la calle Dátiles y Avenida Víctor Emilio Estrada de la Ciudadela Urdesa, se reúnen los accionistas de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, señores Ingeniero **BORIS TOLEDO BARBERO**, propietario de 284.944 acciones, Ingeniero **CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI**, propietario de 15.000 acciones, Doctor **ROBERTO BAQUERIZO CORNEJO**, propietario de 36 acciones, y, Teniente de Fragata **MARCOS TOLEDO PARRAGA**, propietario de 20 acciones.

El señor Ingeniero Cristóbal Toledo Andonaegui propone a los accionistas presentes constituirse en junta general con el objeto de resolver acerca de la ampliación del objeto social de la compañía y la consiguiente reforma al Estatuto Social. Los accionistas acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías aceptan por unanimidad celebrar la junta general para tratar el orden del día propuesto, la misma que será presidida por el señor Ingeniero Boris Toledo Barbero, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, actuando en la secretaría el Gerente General señor Ingeniero Cristóbal Toledo Andonaegui, quien de inmediato constata el quorum, previa elaboración de la lista de asistentes, determinando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de trescientos millones de sucres, dividido en trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Cumplidas con todas las formalidades de ley, el Presidente declara legalmente instalada la sesión. Solicita la palabra el Gerente General quien manifiesta a la junta que actualmente la compañía posee la infraestructura necesaria para ampliar sus negocios sociales; Que consiguientemente y con tal finalidad propone como moción a esta junta **ampliar el objeto social de la compañía**, lo que redundaría en beneficio de todos y cada uno de los señores accionistas, a cuyo efecto pone a consideración de esta junta el texto para la cláusula Tercera del Estatuto Social, relativa al objeto social, que incluye las nuevas líneas de actividades a las cuales podría dedicarse también la compañía, a fin de que resuelva lo pertinente. Terminada la exposición, el Presidente ordena que por secretaría se proceda a la lectura del proyecto de reforma al objeto social de la compañía puesto a consideración de esta junta, a lo cual procede de inmediato el Gerente General, siendo su texto:

"CLAUSULA TERCERA.- La compañía tiene por objeto:-
El cumplimiento de toda clase de actividades relativas a la importación, compra, venta, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de equipos, artefactos, motores eléctricos, equipos institucionales, sistemas completos de enfriamiento y calentamiento de tipo industrial y/o domésticos, para instituciones públicas o privadas, pudiendo también dedicarse al asesoramiento y estudio técnico eléctrico mecánico, como también a la fabricación y/ ensamblaje de tales aparatos y equipos.-
La compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, alquiler y/o distribución de aparatos e instrumental médico y odontológico, de laboratorio, rayos X, rayos laser, incluyendo los aparatos electromédicos, quirúrgicos, ortopédicos, protésicos, kinesiológicos, y, en general, todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, odontología y veterinaria, ya sea nuevos o reconstruídos, así como también la fabricación, ensamblaje, reparación y reconstrucción de los mismos.-
La instalación y/o equipamiento integral o parcial de establecimientos asistenciales, hospitales, clínicas, sanatorios, centros de reposo, centros médicos, consultorios, etc., tanto públicos como privados.-
La explotación de actividades relacionadas con servicios clínicos, quirúrgicos y anexos, que garanticen la asistencia médica integral en forma privada y/o semiprivada, que pueden incluir sistemas de atención médica preventiva pre-pagada, en forma individual o para los económicamente dependientes (empleados y obreros), propendiendo al desarrollo de la previsión social entre sus asociados y familiares.-
El asesoramiento integral sobre instalaciones mecánicas, térmicas, eléctricas, montaje y mantenimiento de aparatos, equipos, instrumental y todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina, así como la provisión a empresas e instituciones de personal técnico y especializado por períodos prefijados.
La compañía podrá también dedicarse a la elaboración de productos para la industria de la construcción e intervenir además en la ejecución de obras públicas y la prestación de servicios relativos a tales obras directamente o como representante de compañías nacionales y/o extranjeras.-
Para el cumplimiento de sus fines sociales la compañía podrá realizar todos los actos y contratos civiles y/o mercantiles que se relacionen con su objeto, actuar de agente, representante o comisionista de empresas fabricantes de equipos y aparatos mencionados, así como intervenir en licitaciones, concursos de precios, remates, etc., ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros e integrar como socia o accionista otras compañías con las que existan intereses comunes relativos a la consecución de sus objetivos."

Terminada la lectura, la junta pasa a deliberar al respecto, luego de lo cual la moción propuesta por el señor ingeniero Cristobal Toledo Andonaegui es aprobada en todas sus partes, con el voto unánime de los accionistas concurrentes, resolviendo en

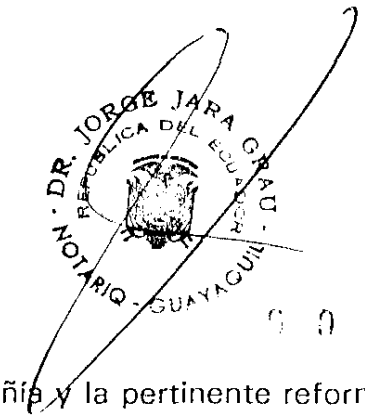

consecuencia la ampliación del objeto social de la compañía y la pertinente reforma a la cláusula Tercera del Estatuto Social en los términos propuestos por el Gerente General, y que cualquiera de los representantes legales de la compañía, esto es el Gerente General o el Presidente Ejecutivo, otorgue la respectiva escritura pública contentiva de la reforma estatutaria aprobada en la presente sesión y realice los trámites pertinentes hasta obtener su aprobación.

No habiendo otro asunto que tratar y cumplido con el objeto de la presente sesión, se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta; una vez redactada, se reinstala la junta con los mismos accionistas concurrentes, procediendo a su lectura por secretaría, luego de lo cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas en un solo acto con el Presidente y Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 17h.- Firmado) Ing. BORIS TOLEDO BARBERO.- Firmado) Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI.- Firmado) Dr. ROBERTO BAQUERIZO CORNEJO.- Firmado) Tnte.Frag.MARCOS TOLEDO PARRAGA.- Firmado) Ing. BORIS TOLEDO BARBERO.- Presidente.- Firmado) Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI.- Secretario."

Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-
Guayaquil, 5 de octubre de 1.995

Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI
Gerente General-Secretario

PAGINA EN BLANCO

de mil novecientos noventa y cinco, antes citada, cuya copia certificada se acompaña. CONCLUSION: Agregue usted señor Notario lo demás que fuere de estilo.".- Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Angela Hasing de Troncozo, matrícula número mil cuatrocientos noventa y nueve, que con los documentos que se agregan quedan elevados a escritura pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agrega: Nombramiento a favor del representante de la compañía otorgante y acta de la misma.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

p. BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.

R.U.C. No. 0990289751001

ING. BORIS TOLEDO BARBERO

C.C.No. 09-0080845-2

DR. JORGE JARA GRAU

NOTARIO SEGUNDO

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA,** en seis fojas útiles rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

FE: que tomé nota de la Resolución # 95-2-1-1-0006407 de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa i cinco del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública del seis de octubre de mil novecientos noventa i cinco, otorgada ante mí.- Guayaquil, 16 de octubre de 1.995.

Notario

DR. JORGE JARA GRAU
NOTARIO - GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 95-2-1-1-0006407, dictada el 16 de Octubre de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, quedo inscrita esta escritura, la misma que contiene la REFORMA DE ESTATUTOS DE BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., de fojas 37.569 a 37.575, - número 18.548 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37145 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre diez i seis de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre diez i seis de mil nove-

cientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 15.679 y 22733 del Registro Mercantil de 1.976 y 1.977, respectivamente; 15.819 y 9.146 de igual Registro de 1.986 y 1.985, en su orden; y, 4.499 de dicho Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas de BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.- Guayaquil, Octubre diez i ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Yo, Abogado WASHINGTON FRANCISCO VIERA RICO, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MILAGRO.- en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido DOY FE: de que he tomado nota al margen de la matriz de fecha veintiuno de Julio de 1.976 de lo discuesto en la Resolución No.95-2-1-1- dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil de la Reforma del Estatuto Social de la Compañía Bioelectronica BLANCO BLANCOSA S. A. conforme a la escritura pública que antecede, Milagro, diecinueve de Octubre de 1.995.-

AB. WASHINGTON FRANCISCO VIERA RICO
NOTARIO SEGUNDO